

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Municipalidad Provincial de Otuzco
Ley del 25 de abril de 1861

Ordenanza Municipal

N.º 024-2024-MPO-LL

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE OTUZCO, en Sesión Ordinaria de la Fecha;
Que, en usos de sus facultades previstas en los artículos 9º y 40º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N.º 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; de conformidad con lo opinado por la Comisión Servicios Públicos Municipales y Gerencia de Administración Tributaria a través del Dictamen N.º 001-2024-CSPMGAT, y por la petición contenida en el Informe N.º 0945-204-GSM-MPO/AEPG de la Gerencia de Servicios Municipales y el Informe Técnico N.º 0001-2024-UGMPSS/MPO/JBLR del Jefe de la Unidad de Gestión Municipal para la prestación de Servicios de Saneamiento y el Informe Legal N.º 521-2024-GAJ-MPO/BLR; el Concejo Municipal Provincial de Otuzco por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO.

Artículo Primero. - Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Municipal - UGM - para la Prestación de Servicio de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Otuzco, que consta de tres (3) Títulos, treinta y cinco (35) Artículos, tres (3) Disposiciones Finales y un (1) Anexo que contiene el Organigrama; el mismo que, como anexo de catorce (14) páginas, forman parte integrante de la presente ordenanza

Artículo Segundo. - Aprobar el Manual de Organización y Funciones - de la Unidad de Gestión Municipal para la Prestación de Servicio de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Otuzco, que consta de cuatro (4) Títulos: i) Del Modelo de la Estructura de Organización, ii) Del Manual de Organización y Funciones, iii) Relativo a la UGMPSS, iv) Funciones Específicas del Puesto y, v) Cuadro de Cargos; el mismo que, como anexo de diecinueve (19) páginas, forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Tercero. - Encárguese a Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente ordenanza y el texto íntegro del reglamento aprobado en el artículo 1 y 2 de la presente norma municipal, incluido su anexo, en el Portal Institucional del Estado Peruano: www.gob.pe/muniotuzco.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.
Otuzco, 9 de octubre de 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Julio Mantilla Aguilera
ALCALDE